INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210514115940_2017_5428.pdf		1	2 - 2
3	RESOLUCION IPBS pdf	1030909_20210514_115929.pdf	3	3 - 5
4	INFORME DEL PROGRAMA DE LA EDUCADORA pdf	1030914_20210514_115930.pdf	3	6 - 8
5	MEMORIA ALCALDIA 7.pdf	1031785_20210514_115931.pdf	1	9 - 9
6	PROV. ALCALDIA.pdf	1031804_20210514_115933.pdf	1	10 - 10
7	INFORME INTERV 7.pdf	1031860_20210514_115935.pdf	2	11 - 12
8	þÿCert aprobaciÿýn 7-2017 intervenciÿýn.pdf	1068361_20210514_115937.pdf	1	13 - 13
9	MC GASTOS (G.I. 7.2017).pdf	1082725_20210514_115939.pdf	1	14 - 14
10	MPI (G.I 7.2017).pdf	1082729_20210514_115939.pdf	1	15 - 15

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/5428

TIPO: MODIFICACIN PRESUPUESTARIA(Generado el 14-05-2021 11:59:29)

ASUNTO: EXP. GEN. 7/2017 SUBV. IPBS PROGRAMA PARTICIPACIN SOCIAL DEL MAYOR 2017 IMPORTE 2.220,06 EUROS.

Resguardo del documento: RESOLUCION IPBS pdf

SHA256: 4EDC640E028D953D9665AB61CBADA67FF8F9B558706E4483B358A4F2C740DCBD

Resguardo del documento: INFORME DEL PROGRAMA DE LA EDUCADORA pdf

SHA256: 95B4881C7A8B0F245C4724C284CD4FC018C43F4633CC1A9C6F9440C93C2F704B

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 7.pdf

SHA256: 033D97568834B10FE5D73E6358EA7B4BCEA07AD48612BFD93334BB2D66B75A6B

CSV: E993EEBD640AC603A969 Fecha de inserción : 09-05-2017 12:59:44

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA.pdf

SHA256: 52DA0882C99C83BA79477E4798705A258E4CE4AB840B1D9F9578CE69AFA14DBE

CSV: 71EB67DDAEE1DEDB89D8 Fecha de inserción : 09-05-2017 13:00:09

Resguardo del documento: INFORME INTERV 7.pdf

SHA256: 07F5D7AC074B374318E0ACBE259EEF55DCD8B6FBB68F346A2CC49FB4A075D82D

CSV: A0AF58B5486470E692FA Fecha de inserción : 10-05-2017 09:28:58

Resguardo del documento: Cert aprobacin 7-2017 intervencin.pdf

SHA256: 71736F282F7DDFFF469C91CCCBD52F2E18AC36C2BAC629AC52BEA178F35E26DE

CSV: F848C44387FFA1234277 Fecha de inserción : 26-05-2017 09:56:44

Resguardo del documento: MC GASTOS (G.I. 7.2017).pdf

SHA256: 005FA87BFFAE08BA5D28E670C9B39521FC75801AD80F6C01BD93889F243DAD5D

Resguardo del documento: MPI (G.I 7.2017).pdf

SHA256: 93A4C26EF9463DB736C76AE31EA0177FF7C99EC26A34AEDD3BA9A538B315CD1D

- 5 ABR 2017

Instituto Provincial de
Bienestar Social
Diputación de Córdoba

Gerencia Provincial
Buen Pastor, 12
14003 Córdoba

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
REGISTRO GENERAL
5 ABR 2017
ENTRADA
Nº: 3435

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
PLAZA DE SAN JOSE 1
14920 AGUILAR DE LA FRONTERA
(Córdoba)
A/A Sr. Alcade - Presidente

Asunto: Notificación de la Resolución Número 2017/00000280, de 24 de marzo de 2017, de la Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba por la que se aprueba el Programa de Participación Social del Mayor 2017.

En relación con el contenido del Programa de Participación Social del Mayor 2017, incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016 – 2019 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, para el presente ejercicio presupuestario, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, conforme a los artículos 15.i) y 16.2.a) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, por la presente le participo el contenido de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 2017/00000280, DE 24 DE MARZO DE 2017**, por medio de la cual se otorga a su Entidad una subvención de **2.220,06 €**, dentro del **PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2017**, en cumplimiento de la misma y por ser de su interés:

Resolución Número 2017/00000280, de 24 de marzo de 2017, de 24 de marzo de 2017, DE LA SRA. VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2017.

En el ejercicio de las competencias delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante su Resolución Nº 2015/0001608, de 7 de julio de 2015; conforme a las atribuciones que me confieren los Estatutos de este Organismo Autónomo, aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial el pasado día 15 de noviembre de 2004,

VISTO el Informe – Propuesta de la Sra. Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social de fecha 15 de marzo de 2017.

A LA VISTA del contenido del contenido del **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**, aprobado por el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social el pasado día 28 de enero de 2016, el cual contiene las líneas de actuación estratégica en materia de Políticas Sociales de este Organismo Autónomo para el periodo 2016 – 2019.

CONSIDERANDO que el citado Plan desarrolla los distintos ejes y áreas de actuación del Instituto Provincial de Bienestar Social, incluyéndose dentro de su Eje 1, apartado b) el Área de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, la cual incluye, dentro de los servicios que la desarrollan, el presente Programa de Participación Social del Mayor , el cual junto con el resto de los programas ella incluidos da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, 21 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y 14 de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, según los cuales los poderes públicos deberán, dentro del conjunto de sus actuaciones, promover una protección integral del mayor que garantice una mejora de su calidad de vida, facilitándole en todo momento un acceso a oportunidades de salud, participación, formación y seguridad.

CONSIDERANDO que los objetivos y destinatarios del Programa presentan circunstancias de interés público y social, a lo que se une la necesidad de colaboración con las distintas entidades locales en consonancia con lo dispuesto por los artículos 1 y 3 de la Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios de la Provincia, la ejecución de este Programa se realizará mediante transferencias a las distintas entidades locales por los importes que se indican en su Apartado 7, que se incluye como Anexo a la presente Resolución, conforme a los criterios de distribución expuestos en el citado Apartado. Estas

Dada cuenta al Sr. Alcalde, pase a los efectos oportunos al negociado
INT.
EL SECRETARIO GENERAL

AGUILAR DE LA FRONTERA
002 000213149 1F63

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es.
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 3/4/2017 11:12:38
31-03-2017 10:57:24 FA82 7AE7 778A CD02 6C00
Instituto Provincial de Bienestar Social
SALIDA
Registro general Entrada / Salida
Nº Reg.: 500/RE/S/2017/1097
Fecha : 03/04/2017 12:30:27

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
002/RE/E/2017/3435
05-04-2017 09:39:37

Instituto Provincial de
Bienestar Social
Diputación de Córdoba

Gerencia Provincial
Buen Pastor, 12
14003 Córdoba

transferencias estarán destinadas a la ejecución de las actividades programadas de forma consensuada entre los profesionales de este Instituto Provincial y los respectivos responsables municipales, destinándose exclusivamente a los gastos subvencionables indicados en el Programa y su Anexo.

CONSIDERANDO que las actividades que desarrollen la ejecución de este Programa de Participación Social del Mayor 2017 deberán ser adecuadamente publicitadas por las distintas Entidades Locales, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, todo en atención a lo establecido por los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 31.2 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CONSIDERANDO que en el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio 2017 existe un crédito disponible por importe de **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria 2318 46204 ***"Programa Ayuntamientos Participación Social del Mayor"***.

Por este mi Decreto, vengo a,

RESOLVER

1.- Aprobar el Programa de Participación Social del Mayor por importe de **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €)**.

2.- Aprobar el importe de las cantidades otorgadas a cada uno de los **Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes,** recogidas en el citado Programa así como el Catálogo de Actividades en el incluido, indicando que el presente **Programa se ejecutará** por medio de transferencias directas a estas Entidades, las cuales estarán destinadas a la realización de las actividades programadas consensuadas entre los profesionales de este Instituto Provincial y los distintos responsables municipales, conforme a los criterios y para los tipos de gastos subvencionables todos ellos establecidos en el Programa de Participación Social del Mayor 2017. Las actividades programadas para el presente ejercicio se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2017. No obstante, aquellas actuaciones desarrolladas con personal propio del I.P.B.S. y que no supongan coste adicional a los del personal que desempeña dichas actuaciones, se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017.

3.- Facultar a los Responsables Territoriales del Instituto Provincial de Bienestar Social a autorizar, dentro del Catálogo de Actividades del Programa de Participación Social del Mayor 2017, previa emisión por parte del profesional responsable de la ejecución del proyecto, de un informe en el que se acreditará fehacientemente la necesidad de la modificación o del cambio de actividad, quedando éstos, junto con la autorización anterior, incorporados al expediente. Los créditos asignados a cada una de las actividades, considerándose las modificaciones o sustituciones surgidas en la ejecución de las mismas, tendrán como nivel de vinculación el crédito total consignado a nivel municipal, el cual se indica en el citado Programa.

4.- Aprobar como **medidas publicitaria mínimas y complementarias**, tal y como disponen el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 31.2 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las siguientes:

- **Medidas mínimas:**
  - Anuncio en la página web corporativa oficial de la Entidad Local y/o cartel anunciador en su Tablón de Anuncios, en el que se indique la denominación del presente Programa así como que el mismo es financiado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba. Asimismo, en esta publicidad deberán incluir el logotipo oficial de este Organismo Autónomo.
- **Medidas complementarias:**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es.

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 3/4/2017 11:12:38

Instituto Provincial de Bienestar Social SALIDA

Registro general Entrada / Salida
Nº Reg.: 500/RE/S/2017/1097
Fecha : 03/04/2017 12:30:27

31-03-2017 10:57:24 FA82 7AE7 778A CD02 6C00

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
002/RE/E/2017/3435
05-04-2017 09:39:37

Instituto Provincial de
Bienestar Social
Diputación de Córdoba

Gerencia Provincial
Buen Pastor, 12
14003 Córdoba

- Edición de folletos informativos en los que figure el programa de la actividad así como la utilización de materiales impresos o grafiados con los logotipos oficiales del Instituto Provincial y la Entidad Local que la ejecute, incluyéndose en ellos la denominación expresa de *"Programa de Participación Social del Mayor 2017"* y el nombre de la actividad.

5.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a cada una de las Entidades Locales beneficiarias, indicándoseles en la misma el importe expresamente otorgado a su Corporación y, asimismo, **ordenar** la publicación en la página web corporativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba el contenido completo del presente Programa.

Lo que se les traslada para su conocimiento y efectos, *advirtiéndoles que contra esta* Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la preceptiva notificación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación antes indicada y ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

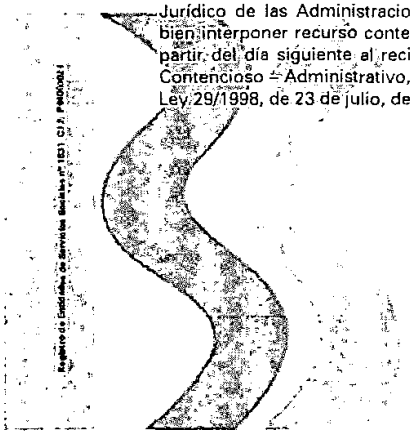

En Córdoba
EL SECRETARIO DEL IPBS (P.D.)
(Firmado electrónicamente)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es.

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 3/4/2017 11:12:38

31-03-2017 10:57:24 FA82 7AE7 778A CD02 6C00

Instituto Provincial de Bienestar Social SALIDA

Registro general Entrada / Salida
Nº Reg.: 500/RE/S/2017/1097
Fecha : 03/04/2017 12:30:27

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
002/RE/E/2017/3435
05-04-2017 09:39:37

Instituto Provincial de
Bienestar Social
Diputación de Córdoba

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
REGISTRO GENERAL
28 ABR 2017
ENTRADA
Nº: 4368

INFORME PROPUESTA DE GASTO EN ACTIVIDADES CON CARGO AL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2017

Municipio: AGUILAR /Área de Servicios Sociales
A/A Intervención
Profesional referente : Mª Jesús Reina Sotomayor (Educadora social)

JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA:

El Programa Provincial de Participación social del Mayor se enmarca dentro de las actuaciones que desarrolla el Instituto provincial de Bienestar social de la Diputación de Córdoba con la población mayor de los Municipios y viene a complementar el Programa de Envejecimiento activo de los Mayores así como la ocupación de ocio y tiempo libre.

El aumento de la esperanza de vida es un importante reto en la actualidad por dos razones. Por un lado provoca un importante aumento del número de personas mayores en nuestra sociedad y por otro lado un aumento de la vulnerabilidad de los mayores a padecer discapacidad y enfermedad. Por este motivo desde todas las administraciones se proponen actuaciones tendentes al envejecimiento activo y participación social de la población Mayor.

En este sentido el Instituto provincial de Bienestar social de la Diputación de Córdoba pone en marcha este programa cuyos objetivos principales son:

- Motivar y concienciar a las personas Mayores sobre la necesidad de mantenerse activas y de participar en su entorno
- Promocionar ámbitos para estimular la socialización de la vejez, generando espacios comunes de convivencia y favoreciendo la interrelación entre los Mayores.
- Entrenar en habilidades sociales a los mayores para facilitar la participación e integración.

En base a estos criterios y como Educadora social del Instituto Prov. de Bienestar social de Córdoba, que presta sus servicios en el Ayuntamiento de AGUILAR, presento propuesta de actividades de PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR durante el año 2017.

Las actividades reseñadas a continuación se gestionaran con cargo al Presupuesto incluido en el PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2016 del Instituto Prov. De Bienestar social de Córdoba, **según resolución del IPBS n.º 2017 / 00000280 y transferido al Ayuntamiento de Aguilar con un importe de 2.220,06 € para ejercicio 2017**.

Las actividades que se relacionan a continuación van dirigidas a todas las personas mayores de 60 años del Municipio y se organizaran través de los Servicios sociales del Ayuntamiento de Aguilar, siendo los técnicos referentes el personal del IPBS.

AGUILAR DE LA FRONTERA
002 000215913 B2E8

Dada cuenta al Sr. Alcalde, pase a los efectos oportunos al negociado
EL SECRETARIO GENERAL

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
002/RE/E/2017/4368
28-04-2017 14:15:45

En todas las actividades se realizara difusión, a través de cartelería y medios locales y se realizara un periodo de inscripción .En todos talleres existe una amplia demanda en el Municipio, por lo que en algún caso será necesario organizar a los participantes en dos grupos. Se propone que para la prestación de servicios necesaria para el desarrollo de las actividades propuestas (Monitores cualificados)se contratará con una empresa externa al Ayuntamiento.

A continuación se relacionan las actividades propuestas :

1.- TALLER DE INICIACIÓN A INTERNET PARA MAYORES

Se organizara un taller en instalaciones municipales con el objetivo de acercar y capacitar a los mayores en el uso de las nuevas tecnologías, uso básico de Internet, correo electrónico , buscadores , chats , procesador de textos, etc..a los mayores participantes a mantener una actitud positiva en esta etapa vital.

Lugar de realización : Instalaciones Ayuntamiento de Aguilar.Lano de la Cruz
Temporalización: Del 1 de Abril al 31 de mayo 2017 a razón de dos sesiónes semanales de hora y media de duración. (15 h de taller).

Coste Total del taller: Coste monitoria 15 h x 15 €/h IVA incluido = 225 ,06 €

Empresa que presta el servicio : grupo ADL
Este taller se financiará íntegramente con cargo al Programa de Participación del Instituto Prov. de Bienestar social.

2.-TALLER DE RISOTERAPIA Y EXPRESION CORPORAL PARA MAYORES:

El objetivo principal de este taller es tratar de generar estados de ánimo positivos en los Mayores, lograr en ellos armonía psicofísica y atrevernos a despertar ese " niño" interior que todos llevamos dentro para que desde ese lenguaje universal que es la risa, los mayores aprendan a desinhibirse y a reírse de si mismos y mejoran su autoestima

Temporalización : del 1 de marzo de 2017 al 30 de noviembre de 2017, a razón de 1 sesión semanal de 2 horas de duración / 1 día a la semana.
Total duración del taller : 8 sesiones de taller / total 16 h de monitoria

COSTES : 16 horas de taller = 465,60 € en concepto de monitoria y con cargo al programa de participación social del mayor del IPBS 2017.

3.- MATERIAL FUNGIBLE PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES..... 110,40 €

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
002/RE/E/2017/4368
28-04-2017 14:15:45
pie_registro_dipu_02

Instituto Provincial de
Bienestar Social
Diputación de Córdoba

4.- TALLER EDUCACION EMOCIONAL PARA MAYORES:

Con el taller de Educación emocional pretendemos ayudar a los mayores participantes a vivir de forma activa y satisfactoria a través de la reflexión sobre sus formas de sentir, pensar y comportarse. Los efectos a largo plazo de la educación emocional conlleva un aumento de las relaciones sociales satisfactorias , mejora la adaptación social y familiar, previene la sintomatologia depresiva y disminuye la ansiedad y el estrés. Se trabajaran contenidos de educación emocional en un taller grupal dirigido.

Destinatarios : Personas mayores de 60 años
Temporalizacion: del 1 de octubre al 15 de diciembre de 2017 /18 h de taller
Lugar : Centro de Servicios sociales de Aguilar
El taller sera impartido por una empresa externa al ayuntamiento de Aguilar aun por determinar.
Coste previsto del taller en concepto de monitoria : 18 h x 22 € / h iva incluido = 396 , 00 €

5.- **VIAJE CULTURAL Y RECREATIVO DE UN GRUPO DE MAYORES DE AGUILAR :**

Ofrecer a nuestros mayores la posibilidad de conocer municipios de interés turístico y a la vez fomentar el intercambio social y cultural con mayores de otros Municipios.

Se realizara un desplazamiento con visita guiada a un lugar de interes para los mayores.

Temporalización : De octubre a diciembre de 2017
Costes de la actividad: LA actividad constara de un gasto en desplazamiento y un gasto en visita guiada / el total de gasto previsto en la actividad sera de 1023, 00 € incluidos los dos conceptos.

-

RELACION DE GASTOS CON CARGO AL PROGRAMA:

1.- Taller de Iniciación a Internet para mayores	225,06 €
2.- Taller de Risoterapia y expresión corporal	465,60 €
3.- Material fungible para talleres	110,40 €
4.- taller de Educación emocional para mayores.....	396,00 €
5.- viaje cultural y recreativo para mayores.....	1023,00 €
COSTE TOTAL DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS.....	**2.220,06 €**

- Aportación IPBS Programa Participación social..... 2.220,06 €
- Aportación Ayuntamiento de Aguilar ..... 00,00 €

Y para que conste y surta los efectos oportunos,

En Aguilar a 27 de Abril de 2017

Fdo: Mª Jesús Reina Sotomayor
Educadora social ZTS de Aguilar

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
002/RE/E/2017/4368
28-04-2017 14:15:45

Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	226.18	SERVICIOS SOCIALES- PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2017	2.220,06
		Suma la generación de crédito	**2.220,06**

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46106	DEL IPBS, SUBV. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2017	2.220,06
	Suma el ingreso que genera el crédito	**2.220,06**

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):
E993 EEBD 640A C603 A969
E993EEBD640AC603A969
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 9/5/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 7/2017**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):
71EB 67DD AEE1 DEDB 89D8
71EB67DDAEE1DEDB89D8
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 9/5/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 7/2017
(GEX 5428)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 9/05/2017 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

c) Prestaciones de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiendo como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir la resolución nº 2017/00000280, del Instituto Provincial de Bienestar Social, de 24 de marzo de 2017, por la que se concede al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una subvención por importe de 2.220,06 Euros, para el Programa de Participación Social del Mayor 2017. Dicho importe ha sido transferido al Ayuntamiento con fecha 25-04-2017.

CUARTO.-Corresponde la aprobación del presente expediente de generación de crédito por ingreso a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por Decreto de Alcaldía nº 635/2015

QUINTO.- En cuanto al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante

Código seguro de verificación (CSV):
A0AF 58B5 4864 70E6 92FA
A0AF58B5486470E692FA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 10/5/2017
pie_firma_conto_dipu_01

LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.
Dado que la modificación presupuestaria que se propone supone un aumento del presupuesto de ingresos y gastos en la misma cuantía y las aplicaciones presupuestarias afectadas se corresponden con los capítulos 2 (gastos) y 4 (ingresos) podemos concluir que esta generación de crédito por ingreso no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, de forma que esta variación no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. **En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no es necesario el análisis de la Regla de Gasto puesto que se trata de un gasto financiado con fondos finalistas procedentes del del Instituto Provincial de Bienestar Social.**

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	226.18	SERVICIOS SOCIALES- PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2017	2.220,06
		Suma la generación de crédito	**2.220,06**

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46106	DEL IPBS, SUBV. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2017	2.220,06
	Suma el ingreso que genera el crédito	**2.220,06**

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):
A0AF 58B5 4864 70E6 92FA
A0AF58B5486470E692FA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 10/5/2017
pie_firma_conto_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Pza. San José, 1

Joaquín Alonso Varo, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Certifico: *Que por La Junta de Gobierno Local por Delegación según Decreto de Alcaldía 635/2015, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, se acordó lo que literalmente transcrito del borrador del acta de la sesión, dice como sigue:*

"2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS 7 Y 8/2017.

7/2017 (GEX 5428)

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos **nº 7/2017** con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	226.18	SERVICIOS SOCIALES- PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2017	2.220,06
		Suma la generación de crédito	**2.220,06**

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46106	DEL IPBS, SUBV. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR	2.220,06
	Suma el ingreso que genera el crédito	**2.220,06**

SEGUNDO-. Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal".

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, por orden de la Sra. Alcaldesa, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):
F848 C443 87FF A123 4277
F848C44387FFA1234277
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/5/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/5/2017
pie_firma_conto_dipu_01

ILUSTRE AYTO. AGUILAR FRONTERA **Ejercicio 2017**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave: 060 — Signo: 0	Número de Operación: **22017006501**
	MC	Número de Registro: **2017/009675**
		Número de Expediente: **2 - G.I.7/2017**
PRESUPUESTO CORRIENTE	Créditos Generados por Ingresos	Número de Referencia: **2017004591**
		Número de Aplicaciones: **1**
		Oficina
		Financiación: **2 - Mayores Ingresos.**

Aplicación

Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	2312	**22618**	**PROGRMA DE PARTCIPACIÓN SOICAL DEL MAYOR 2017**

Importe Aplicación (A): **2.220,06 Euros**

Total de la operación en letra (euros)

dos mil doscientos veinte euros y seis céntimos

IMPORTE TOTAL (A): **2.220,06 Euros**

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) **2.220,06 Euros**

Texto

EXP. GEN. 7/2017, GEX 5428 JUNTA G. 25/05/2017

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 6540 Fecha 05-06-2017	

ILUSTRE AYTO. AGUILAR FRONTERA **Ejercicio 2017**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave: 020 — Signo: 0	Número de Operación: **12017001663**
	MPI	Número de Registro: **2017/009676**
	Modificación de las Previsiones Iniciales	Número de Expediente: **2 - G.I.7/2017**
PRESUPUESTO CORRIENTE		Número de Referencia: **2017004593**
		Número de Aplicaciones: **1**
		Oficina

Aplicación

Orgánica	Económica	Descripción
	46106	**DEL IPBS. PROG. PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR**

Importe Aplicación (A) **2.220,06 Euros**

Total de la operación en letra (euros)

dos mil doscientos veinte euros y seis céntimos

IMPORTE TOTAL (A) **2.220,06 Euros**

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) **2.220,06 Euros**

Texto

EXP. GEN. 7/2017, GEX 5428 JUNTA G. 25/05/2017

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria
Nº Asiento 6541
Fecha 05-06-2017